



ESTUDIO DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS DE LAS DISTINTAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PARA TOMAR PARTE EN EL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL CENTRO DE TRATAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS DEL CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIÉTAR, UBICADO EN ARENAS DE SAN PEDRO (ÁVILA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y VARIOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El estudio se ha realizado en base a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas que aparecen reseñados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente concurso, criterios que se desglosan a continuación:

1. MEDIOS PERSONALES DISPUESTOS (Hasta 7,5 puntos):

La valoración se hará sumando el total de jornadas destinadas, excluidas las del Jefe de planta, y construyendo una tabla única donde en cada columna se indique el nombre de la empresa y el número de jornadas asignadas.

La asignación de puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$(3,75 \times Pe/Pm) + (3,75 \times Ce/Cm)$$

Donde:

- Pe = Número total de jornadas ofertadas por la oferta a valorar
- Pm = Número más alto del total de jornadas ofertadas por las empresas
- Ce = Coste total de personal ofertado, excluido el Jefe de planta, de la oferta a estudiar.
- Cm = Coste total más alto del personal ofertado, excluido el Jefe de planta, de todas las ofertas presentadas.

Sobre este criterio se solicitó aclaración a Urbaser de las tablas entregadas, aclaración que presentó por registro el 26/10/2020.





Comentar en este punto, que en las aclaraciones a los pliegos publicadas se dijo que: “el único personal a considerar es aquel sujeto actualmente al convenio colectivo de la empresa “VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.” para su centro de trabajo “CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE AVILASUR”.

Revisadas las tablas entregadas por Valoriza, en ellas se incluye un puesto de Auxiliar de Administración, puesto que no existe actualmente en el listado de personal a subrogar por lo que no se tiene en cuenta ni las horas ni el coste de este puesto en la valoración.

Rectificados los datos de Valoriza, la valoración de este criterio quedaría de la siguiente manera:

	Jornadas ofertadas	Coste ofertado	Puntos Jornadas	Puntos coste	Total puntos
Urbaser	4.663,00	464.425,18 €	3,75	3,44	7,19
Valoriza	4.503,00	506.213,83 €	3,62	3,75	7,37

2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LAS MEJORAS (Hasta 7,5 puntos):

Se valorará el importe que representan en la valoración total de todas las mejoras de acuerdo con el Anexo 7.

La asignación de puntos se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$Po = [\sum Pi Vo(i) / Vc(i)] * 7,5$$

Donde:

- Po = Puntuación de la oferta a valorar.
- Pi = Pesos establecidos (ponderación) de la mejora “i” a valorar.
- Vo(i) = Importe de la mejora “i” de la oferta a valorar.
- Vc(i) = Importe de la mejora “i” de la oferta de mayor cuantía. La mayor cuantía para cada criterio no podrá ser superior a 1,5 veces la media de las cuantías ofertadas en cada criterio por los licitantes valorados. En caso de que algún licitador superara esta cuantía, su valoración para este criterio sería cero, procediendo a hallar la nueva media con el resto de licitantes.





Mejoras	Peso	Urbaser	Valoriza	1,5 veces el promedio	Urbaser	Valoriza	Puntos Urbaser	Puntos Valoriza
1. Lixiviados	19%	68.200,00 €	56.925,00 €	93.843,75 €	68.200,00 €	56.925,00 €	1,43	1,19
2. Mejoras en descarga	4%	18.500,00 €	12.174,00 €	23.005,50 €	18.500,00 €	12.174,00 €	0,30	0,20
3. Mejora gestión informática	6%	30.000,00 €	18.818,00 €	36.613,50 €	30.000,00 €	18.818,00 €	0,45	0,28
4. Furgón taller	11%	35.400,00 €	15.998,00 €	38.548,50 €	35.400,00 €	15.998,00 €	0,83	0,37
5. Control y gestión compost	3%	14.333,60 €	3.000,00 €	13.000,20 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00	0,23
6. Control meteorológico	2%	4.000,00 €	3.269,00 €	5.451,75 €	4.000,00 €	3.269,00 €	0,11	0,09
7. Publicidad y comunicación	2%	5.000,00 €	1.495,00 €	4.871,25 €	0,00 €	1.495,00 €	0,00	0,11
8. Aspecto visual	4%	14.500,00 €	7.283,00 €	16.337,25 €	14.500,00 €	7.283,00 €	0,30	0,15
9. Mejora en la línea de tratamiento	3%	14.045,16 €	7.130,00 €	15.881,37 €	14.045,16 €	7.130,00 €	0,23	0,11
10. Dotaciones de elementos y mejora de equipos móviles	18%	54.300,00 €	20.026,00 €	55.744,50 €	54.300,00 €	20.026,00 €	1,35	0,50
11. Suministro de plataforma móvil	29%	92.230,00 €	28.900,00 €	90.847,50 €	0,00 €	28.900,00 €	0,00	2,18
TOTAL PUNTUACIÓN							4,99	5,41





3. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 55 puntos):

El estudio económico que sostiene el canon ofertado será coherente con el Plan de Explotación presentado, así como del resto de la documentación que se entregue. Si no fuera así, la oferta podrá ser desestimada.

La valoración de la oferta económica se realizará de acuerdo a la baja ofertada (Bi). Se evalúa con un máximo de 55 puntos la oferta con mayor baja (Bmáx), siempre que ésta haya obtenido al menos 15 puntos en la valoración técnica.

La puntuación de cada una de las ofertas económicas (Pi) corresponderá a la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{\max} - P_{\max} \left(\frac{B_{\max} - B_i}{B_{\max}} \right)^3$$

Siendo:

- Pi= Puntuación obtenida por la oferta i.
- Pmax= Puntuación máxima posible (55 puntos)
- Bi= Baja (%) de la oferta i
- Bmax= Baja máxima (%) de las ofertas admitidas al Concurso con puntuación técnica de 15 puntos o superior.

Tras la lectura de las distintas ofertas, la distribución de puntos quedaría de la siguiente manera:

	Oferta	Baja	Puntos
Urbaser	393.220,00 €	10,00%	51,17
Valoriza	362.701,70 €	16,98%	55,00

Presupuesto base de licitación
436.909,09 €





Como se puede observar, la baja ofertada por la empresa Valoriza se considera desproporcionada o anormal, ya que, tal y como rigen los pliegos, “se establece que la baja máxima admisible sobre el tipo de licitación será del 10 por ciento, considerándose desproporcionadas o anormales las que superen este porcentaje” por lo que se le requirió que presentara justificación de la oferta presentada.

Debido a lo anteriormente expuesto Valoriza presenta por registro el día 22/10/2020 la justificación solicitada. Valoriza presenta una justificación en la que va desglosando cada uno de los costes demostrando las cantidades ofertadas y lo mismo realiza con los ingresos. Ya dentro de las conclusiones dice: “El Anexo I del Cuadro de Características del Contrato del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta licitación, en su cláusula II, “Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación”, determina que el Presupuesto Base de Licitación de este contrato asciende a la cantidad de 436.909 €/año, IVA excluido, y en el Anexo 7 del PCAP, el importe estimado de la inversión es de 285.000 €. Sobre dicho presupuesto, la oferta de VSM ha optado por cubrir las necesidades de la instalación con mejoras optimizadas económicamente, gracias a nuestra experiencia y conocimiento, tal y como se ha justificado en este escrito. De este modo, se puede observar que si se elimina el efecto de las inversiones en los costes de explotación, las ofertas de todos los licitadores son similares.” Hecho que es cierto. Una vez estudiada dicha justificación se estima que la oferta puede ser cumplida y por lo tanto no se le excluye de la licitación.





4. VALORACIÓN FINAL DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

		Puntos obtenidos	
		Urbaser	Valoriza
Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	1. Medios personales dispuestos. Hasta 7,5 puntos.	7,19	7,37
	2. Valoración económica de las mejoras. Hasta 7,5 puntos.	4,99	5,41
	3. Oferta económica. Hasta 55 puntos.	51,17	55,00
PUNTUACIÓN TOTAL		63,35	67,78

En Ávila, a

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Gerente del Consorcio de Entes Locales Valle del Tiétar

Fdo.: Manuel Sanz Sarría

